

**INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCION A LOS  
DISCAPACITADOS**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo principal de la fiscalización es determinar si las cuentas fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable.

La Sindicatura de Comptes ha programado sus actuaciones para 2006 racionalizando la actividad fiscalizadora en aquellas entidades que estén auditadas por firmas privadas y tengan menor importancia relativa en términos económicos, menor complejidad o menor riesgo de auditoría.

La experiencia y el profundo conocimiento de la Sindicatura sobre todos y cada uno de los entes que forman el sector público autonómico, permite seleccionar aquellos entes cuya actividad y cuentas anuales presentan una problemática especial a los efectos de ser fiscalizados directamente por aquélla, que cuenta con personal altamente especializado en auditoría del sector público.

El Programa Anual de Actuación 2006 incluye al Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados, entre los entes de derecho público en los que la fiscalización se concretará en un “control sobre áreas significativas”.

Los objetivos de la fiscalización en esta entidad consisten en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión, relativa a determinadas áreas consideradas significativas bien por su importe, por el riesgo estimado de auditoría, o por cualquier razón justificada. En todo caso, las cuentas anuales del ejercicio 2005 del Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados rendidas por la Intervención General de la Generalitat (IGG) han sido objeto de una revisión formal.

La fiscalización, tal y como se señala en el citado Programa, se ha centrado para el ejercicio 2005 en el área específica de gastos de personal.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del área específica mencionada, señalándose en el apartado correspondiente de este Informe las debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Instituto, para lo cual se han propuesto las oportunas recomendaciones. Adicionalmente, se ha llevado a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en nuestro Informe correspondiente al ejercicio 2004.

## **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales del Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS), están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente junto con el informe de auditoría en el Anexo de este Informe.

Las cuentas anuales han sido formuladas por el director gerente de la entidad, aprobadas por el consejo rector el 18 de abril de 2006 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG) el 30 de junio, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas son copia y no están debidamente protocolizadas.

El informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales del IVADIS correspondiente al ejercicio 2005, es el previsto en el artículo 62.bis.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), y está realizado por la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión con salvedades referidas a la adscripción y valoración de inmuebles utilizados por el Instituto, a la contabilización de determinadas partidas del inmovilizado material e inmaterial, de gastos anticipados y de gastos a distribuir, a la aplicación contable de la subvención recibida y a inexactitudes y omisión de determinada información en las cuentas anuales (el informe de auditoría completo consta en el anexo de este Informe).

De acuerdo con los objetivos descritos en el apartado 1.1, la fiscalización llevada a cabo ha consistido en revisar la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de personal. Asimismo, las cuentas rendidas de la citada entidad han sido objeto de una revisión formal.

De acuerdo con lo anterior y aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento, en los términos de los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaboradas por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. En este sentido, no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y del alcance anteriormente señalado.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte del

IVADIS, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos en relación al área fiscalizada durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y en relación a la revisión formal de las cuentas rendidas.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Decreto Legislativo, de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2005.
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana para 2005.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 125/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se constituye la entidad de derecho público Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la IGGV, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la IGGV, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Convenio colectivo para el personal laboral del Instituto.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuada aplicación de la normativa contable y de gestión relativa al área de gastos de personal.

En cuanto a la revisión formal de las cuentas rendidas del Instituto correspondientes al ejercicio 2005, tenemos que señalar que las cuentas anuales presentan algunas inexactitudes que inciden en la presentación de las mismas y la memoria omite determinada información que se considera necesaria para una correcta comprensión e interpretación de las cuentas anuales (ver apartado 4.2 de este Informe).

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos en relación al área de gastos de personal:

- a) Los gastos de personal (obligaciones reconocidas del capítulo 1 del presupuesto del Instituto) han sobrepasado el importe consignado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2005 en 396.187 euros (2,66%), no cumpliendo el carácter limitativo de las dotaciones de gastos de personal establecido en el artículo 49 de la LHPGV (ver apartado 4.3).
- b) La dirección general de presupuestos y gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo autoriza el 12 de diciembre de 2005 la masa salarial para el ejercicio 2005 por un importe máximo de 10.250.992 euros, que ha sido superado en 219.316 euros, de acuerdo con los datos facilitados (ver apartado 4.3).
- c) El artículo 29.3 del convenio colectivo del Instituto establece la obligación de constituir un fondo de ayuda social con el objeto de satisfacer a sus empleados ayudas para el estudio, cuidado de hijos y otras ayudas sociales. La cantidad que debe dotar anualmente el Instituto está fijada en el 0,8% de la masa salarial anual. Con respecto a este aspecto, hay que señalar que la dotación efectuada en 2005 por el Instituto al fondo de ayuda social ha sido inferior en 67.999 euros al que se estipula (ver apartado 4.3).

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

En los años 1986, 1987 y 1989 fueron creados, respectivamente, los Consorcios Valencianos de Servicios Sociales (Convaser) de Valencia, Castellón y Elx-Alicante, como entidades con personalidad jurídica propia y de carácter asociativo y voluntario, al ser constituidos por la Generalitat, junto a las Diputaciones Provinciales de Valencia y Castellón, y el Ayuntamiento de Elx, respectivamente.

Las leyes de la Generalitat Valenciana 10/1998, de 28 de diciembre y 9/1999, de 30 de diciembre, reflejaron el compromiso de la Generalitat de integrar los citados consorcios en la estructura de la Conselleria de Bienestar Social. En este sentido, la disposición adicional 9ª de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, dispuso que, una vez disueltos los consorcios, el Gobierno Valenciano procediera a la creación de una entidad de derecho público, con el objeto de asumir, fundamentalmente, la protección y tutela de los discapacitados psíquicos y de los afectados por otras discapacidades.

En este sentido, el Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados fue constituido por Decreto 125/2001, de 10 de julio. En este decreto se regula su naturaleza, régimen jurídico y funciones, al tiempo que se determina la estructura básica de la entidad, y se diseñan los rasgos básicos de su régimen económico y de personal.

El Instituto es una entidad de derecho público, adscrita a la Conselleria de Bienestar Social, encargada de la protección, tutela e inserción socio-laboral de los discapacitados psíquicos y de los afectados por otras discapacidades, así como de la prestación de los servicios sociales especializados que le sean encomendados por la Conselleria competente en materia de asistencia y servicios sociales.

El Decreto 125/2001, de 10 de julio, determina en su artículo cuatro la estructura del IVADIS, que está constituida por tres órganos directivos (la presidencia, el consejo rector y el director-gerente) y uno consultivo ( la comisión asesora).

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Constituye la actividad principal del IVADIS la gestión de servicios a personas con discapacidad intelectual, encomendados por la Conselleria de Bienestar Social a través de los distintos centros de Valencia, Castellón y Alicante que se expresan a continuación:

Residencias de internos y centros de día	8
Talleres ocupacionales	8
Centro especial de empleo	1
Pisos tutelados	1
Masía rural de recreo	1
Viviendas normalizadas	3

El IVADIS ha venido desarrollando diferentes estrategias de acción a través de diferentes programas. En este sentido, el Instituto creó durante el ejercicio 2004 el área de integración social y laboral, con el fin de coordinar las actividades y acciones dirigidas a la integración social y laboral de los usuarios de las actividades.

Los programas desarrollados durante el 2005 han sido:

- Vacaciones de verano (encomienda de verano)
- Actividades de ocio (navidad, pascua, etc...)
- Programas de integración laboral.



#### **4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ÁREAS ANALIZADAS DE LAS CUENTAS ANUALES**

##### **4.1 Aspectos generales**

###### *a) Presentación de las cuentas*

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad y se presentan de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad y su normativa de desarrollo, de conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat.

###### *b) Principios contables*

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas anuales, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

Durante el ejercicio 2005 el Instituto ha recibido de la Generalitat los fondos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, dado que no genera los recursos suficientes para el mismo, por lo que su continuidad depende de estas aportaciones. El Instituto en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada dado que se estima que la Generalitat continuará realizando las aportaciones necesarias.

###### *c) Comparación de la información*

De acuerdo con la legislación mercantil, el Instituto presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos periodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

##### **4.2 Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria**

El balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto a 31 de diciembre de 2005, junto con los datos correspondientes al ejercicio anterior, se muestran a continuación en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-05</b>	<b>31-12-04</b>	<b>% variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>12.852.874</b>	<b>13.474.105</b>	<b>(5)</b>
Gastos de establecimiento	14.289	3.255	339
Inmovilizaciones inmateriales	4.495.776	6.006.381	(25)
Inmovilizaciones materiales	8.342.809	7.464.469	12
Inmovilizaciones financieras	-	-	-
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>133.803</b>	<b>162.273</b>	<b>(18)</b>
<b>Activo circulante</b>	<b>4.000.942</b>	<b>3.246.609</b>	<b>23</b>
Existencias	60.281	58.380	3
Deudores	3.427.570	2.629.285	30
Inversiones financieras temporales	37.586	33.185	13
Tesorería	5.349	411.283	(99)
Ajustes por periodificación	470.156	114.476	311
<b>Total activo</b>	<b>16.987.619</b>	<b>16.882.987</b>	<b>1</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-05</b>	<b>31-12-04</b>	<b>% variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>(6.974.546)</b>	<b>(7.149.013)</b>	<b>(2)</b>
Resultados de ejercicios anteriores	9.759.800	9.283.694	5
Pérdidas y ganancias: pérdidas	(16.734.346)	(16.432.707)	2
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>12.418.508</b>	<b>13.094.598</b>	<b>(5)</b>
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>11.543.657</b>	<b>10.937.402</b>	<b>6</b>
Deudas con entidades de crédito	7.195.875	5.168.038	39
Deudas con empresas grupo y asociadas	2.313.897	2.313.897	-
Acreedores comerciales	1.227.096	942.183	30
Otras deudas no comerciales	742.405	1.027.305	(28)
Ajustes por periodificación	64.384	1.485.979	(96)
<b>Total pasivo</b>	<b>16.987.619</b>	<b>16.882.987</b>	<b>1</b>

Cuadro 1

GASTOS	2005	2004	% variación
Aprovisionamientos	730.382	340.914	114
Gastos de personal	16.143.338	15.088.592	7
Dotación para amortización inmovilizado	1.252.336	1.252.336	-
Otros gastos de explotación	5.759.930	5.663.275	2
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros	220.097	130.699	68
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios actividades ordinarias</b>	-	-	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	-
Gastos extraordinarios	-	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	40.754	58.588	(30)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>1.196.382</b>	<b>1.203.580</b>	<b>(1)</b>

INGRESOS	2005	2004	% variación
Importe neto cifra negocios	2.591.002	2.022.106	28
Aumento existencias prod. terminados en curso	1.763	3.921	(55)
Otros ingresos	3.586.195	2.813.502	27
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>17.707.026</b>	<b>17.505.588</b>	<b>1</b>
Ingresos financieros	-	-	-
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>220.097</b>	<b>130.699</b>	<b>68</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>17.927.123</b>	<b>17.636.287</b>	<b>2</b>
Subvenciones transferidas a resultados	1.200.734	1.223.344	(2)
Beneficios procedentes inmovilizado	-	-	-
Ingresos extraordinarios	29.110	26.798	9
Ingresos y beneficios otros ejercicio	7.292	12.026	(39)
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Resultado del ejercicio (Pérdidas)</b>	<b>16.734.346</b>	<b>16.432.707</b>	<b>2</b>

Cuadro 2

En relación a la revisión formal de las cuentas presentadas tenemos que señalar que se han detectado inexactitudes que inciden en la presentación de las mismas. El detalle se indica a continuación:

- a) De acuerdo con las cifras consignadas por el Instituto en su cuenta de pérdidas y ganancias y dado que se ha producido un error de suma, el resultado del ejercicio (pérdidas) debería ser 16.370.742 euros.
- b) En la cuenta de pérdidas y ganancias presentada, en el epígrafe de la columna de gastos, "Dotación para amortización inmovilizado" figura la misma cantidad que en el ejercicio 2004, cuando el importe correcto es de 1.236.149 euros.

- c) En la cuenta de pérdidas y ganancias presentada, en el epígrafe de la columna de gastos, “Otros gastos de explotación”, figura un importe de 5.759.930 euros, cuando el importe correcto es de 5.779.239 euros, que es la suma de 5.772.840 euros (servicios exteriores) más 6.399 euros (tributos).
- d) Formando parte del epígrafe “Otros ingresos”, figura un importe de 483 euros como “Exceso de provisiones de riesgos y gastos”, cuando no debería consignarse importe alguno.
- e) En lo que se refiere a la memoria de las cuentas anuales, hemos detectado los siguientes aspectos:
- En el capítulo dedicado a normas de valoración y dentro del epígrafe 3.1 dedicado a inmovilizaciones materiales, no se muestra una información actualizada sobre las cesiones de uso de los inmuebles.
  - En la nota 4, dedicada a inmovilizado inmaterial, el sumatorio de variación de la amortización acumulada figura por 525.922 euros cuando el importe correcto es 525.573 euros.
  - En la nota 5, no consta la información relativa a los elementos totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2005 ni las subvenciones de capital recibidas.
  - En la nota 6, no constan los movimientos de las distintas cuentas que constituyen el epígrafe de fondos propios del balance.
  - En la nota 9, relativa a deudas con entidades de crédito, la póliza vigente con la CAM es la nº 2440011-31 con vencimiento el 1 de agosto de 2006 con un tipo de interés euribor tres meses con diferencial de 0,3 puntos. Los datos que se mencionan en la citada nota de la memoria son erróneos en lo que se refiere al número de póliza, vencimiento y tipo de interés.
  - En la nota 13.7, se informa de manera incompleta e incorrecta de las subvenciones de explotación recibidas.
  - No consta la preceptiva información relativa a las garantías, compromisos y contingencias.
  - No consta información sobre hechos posteriores
  - El cuadro de financiación no muestra adecuadamente los orígenes y aplicaciones de fondos del ejercicio.

Como se ha señalado en el apartado 1.2 de este Informe, el área revisada de estas cuentas anuales ha sido la relativa a gastos de personal. Los comentarios más significativos que han surgido de dicha revisión se indican en el apartado siguiente.

#### **4.3 Comentarios más significativos que han surgido de la revisión del área de gastos de personal**

Los gastos de personal representan la partida más relevante de los gastos del Instituto en el ejercicio 2005, ya que suponen un 66,8 % del total de gastos. El desglose de estos gastos es el que se detalla a continuación, en euros:

Concepto	2005
Sueldos y salarios	12.778.014
Indemnizaciones	8.979
Seguridad Social a cargo de la empresa	3.275.184
Otros gastos sociales	81.161
<b>Total</b>	<b>16.143.338</b>

Cuadro 3

Los gastos de personal (obligaciones reconocidas del capítulo 1 del presupuesto del Instituto) han sobrepasado el importe consignado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2005, en 396.187 euros, lo que supone una desviación del 2,66%. En este sentido, no se ha cumplido con el carácter limitativo que para estos gastos establece el artículo 49 de la LHPGV.

Durante el ejercicio 2005 no se ha producido ninguna modificación en la relación de puestos de trabajo. En el ejercicio 2006 se han aprobado modificaciones de la relación de puestos de trabajo mediante cuatro resoluciones de la Presidenta del IVADIS.

El artículo 29.3 del convenio colectivo del Instituto establece la obligación de constituir un fondo de ayuda social con el objeto de satisfacer a sus empleados ayudas para el estudio, cuidado de hijos y otras ayudas sociales. La cantidad que debe dotar anualmente el Instituto está fijada en el 0,8% de la masa salarial anual. Con respecto a este aspecto, hay que señalar que la dotación efectuada por el Instituto en 2005 al fondo de ayuda social ha sido inferior en 67.999 euros a la que se estipula.

A este respecto, el Instituto nos ha indicado que sigue la política de dotar dicho fondo en función de las solicitudes presentadas por sus empleados al objeto de no generar excesos en la citada provisión.

En cuanto se refiere a la autorización de la masa salarial hay que señalar:

- La solicitud de autorización a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, la efectúa el Instituto el 5 de mayo de 2005, cuando el artículo 28 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005 indica que debe efectuarse con anterioridad al 1 de marzo de 2005.
- Para la determinación por parte del Instituto de la masa salarial, se incluyen catorce plazas de nueva creación, con la nomenclatura "S/N". En este sentido, la

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, pospone la tramitación de la solicitud de aprobación hasta que no se adjunten los acuerdos preceptivos de la presidenta del IVADIS relativos a la creación de puestos.

De estas plazas, cinco ya se encontraban ocupadas puesto que percibían retribuciones, si bien no estaban autorizadas. Esta circunstancia no cumple con la normativa que establece que para la cobertura de vacantes (en este caso no revisten tal carácter, por cuanto ni siquiera han sido autorizadas) con personal laboral temporal, deberá solicitarse autorización previa, mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión.

- La dirección general de presupuestos y gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo autoriza el 12 de diciembre de 2005 la masa salarial para el ejercicio 2005 por un importe máximo de 10.250.992 euros, que ha sido superado en 219.316 euros, de acuerdo con los datos facilitados.
- Así mismo, la citada dirección general no autoriza un incremento de las retribuciones del ejercicio 2005 con respecto a las de 2004, por importe de 938 euros correspondientes a modificaciones de condiciones retributivas y comunica al Instituto que todavía tiene pendiente de justificación ante la dirección general de presupuestos y gastos los motivos por los que se abonaron en el ejercicio 2003, cantidades en concepto de "Productividad", que no fueron solicitadas, ni como consecuencia, aprobadas.

Durante el ejercicio 2005, el Instituto ha realizado dos procesos selectivos para cubrir dos plazas de forma interina. Resultado de este proceso de selección es la incorporación de dos empleadas, que comienzan a desarrollar sus funciones en diciembre de 2005.

La cobertura de estos puestos ha contado con la autorización previa de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de personal temporal, tal y como exige el artículo 30.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005 y la revisión del expediente no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia a destacar.

Se ha seleccionado una muestra de 26 empleados, que incluye empleados de las tres provincias, tanto fijos como eventuales y se han revisado sus expedientes personales. Al respecto, hay que señalar en primer lugar que no hay una unidad de custodia de los expedientes en el departamento de personal de los servicios centrales, lo que ha motivado que en algún caso no se haya podido contar con los correspondientes a empleados de la provincia de Castellón. En estos casos, se nos ha remitido, mediante fax, parte de la documentación, que no constituye por sí un expediente.

La citada revisión de los expedientes ha puesto de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Por regla general, no constan en los expedientes el currículum del personal y los certificados de los cursos realizados.

- Una de las carpetas que consta en el expediente contiene una hoja en la que se recogen, a modo de resumen, los sucesivos contratos e incidencias, con las fechas y asuntos relevantes. En muchos casos, esta hoja o no se ha actualizado o no sigue un orden cronológico.
- Los expedientes no contienen la información relativa a la situación familiar del personal, que se encuentra archivada fuera del mismo.
- En algunos de los expedientes, o bien no consta la titulación académica o bien no está completa.
- En cuanto a las retribuciones por antigüedad, no consta información sobre el momento de su devengo, el grupo de titulación a que corresponde y no consta el reconocimiento formal mediante resolución del director-gerente del Instituto. Por otro lado, no se ha podido determinar qué procedimiento de control sigue el Instituto para cuantificar el importe total por el concepto de antigüedad, necesario para la presupuestación anual del capítulo 1.
- El tratamiento contable dado por el Instituto a las deducciones en nómina por causas judiciales u otras (embargos) ha sido corregido satisfactoriamente respecto del seguido en el ejercicio 2004. El importe de estas deducciones en el mes de septiembre ha ascendido a 1.287,44 euros.
- Uno de los casos revisados corresponde al de un directivo del Instituto con el que se suscribió un contrato laboral de alta dirección el 7 de julio de 2001. La cláusula siete fija la duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2003. No se tiene constancia que se haya efectuado una prórroga del citado contrato o la existencia de uno nuevo. Si la relación laboral del Instituto con este directivo se mantiene sin haberse producido un nuevo contrato, se pueden derivar derechos que podrían conllevar al reconocimiento de una relación laboral fija.
- Con carácter general, en los expedientes de personal revisados no se deja constancia del puesto de trabajo que ocupa cada uno de los empleados del Instituto, ni tampoco referencia al proceso selectivo al que concurrieron. En dos expedientes no figura acreditación de la titulación necesaria para desempeñar el puesto. En los casos de mejora de empleo tampoco consta el nuevo contrato firmado.

De acuerdo con lo anterior, se está revisando por parte del departamento de personal del IVADIS, siguiendo las recomendaciones de la Sindicatura, la documentación incluida en los expedientes solicitando por escrito a los empleados que completen la misma.

La situación de interinidad del personal del IVADIS afecta a una parte considerable de su plantilla. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que existen contratos de interinidad para cubrir temporalmente puestos de trabajo mientras se desarrolla el proceso de selección para su cobertura definitiva. Estos contratos, según el R.D.

2.720/1998, tienen una duración máxima de acuerdo con el tiempo que duren dichos procesos. Sin embargo, no consta que en la fecha de la firma de dichos contratos, el IVADIS haya realizado ninguna convocatoria para proveer definitivamente dichos puestos.

Durante el ejercicio 2006, se ha constituido por el Instituto junto con los agentes sociales, una comisión de trabajo para estudiar la oferta pública de empleo del Instituto y actualizar la relación de puestos de trabajo.

En cuanto a las retribuciones del personal, el análisis efectuado sobre las nóminas del mes de septiembre de 2005 correspondientes a los 26 empleados seleccionados, ha puesto de manifiesto que se cumple con lo estipulado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2005, en lo referente a las retribuciones del personal laboral y por lo general las nóminas, excepto, por algunas diferencias no significativas que se producen en las correspondientes a algunos empleados, están correctamente elaboradas.

En este sentido, para evitar que se produzcan errores en la elaboración de las nóminas y si se producen que puedan ser detectados y corregidos, es necesario mejorar los controles en la elaboración y revisión de las mismas.



## **5. RECOMENDACIONES**

### **5.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004**

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización del IVADIS correspondiente al ejercicio 2004, el Instituto nos ha remitido un escrito donde detalla las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

Hay que señalar, que las actuaciones realizadas por el IVADIS han facilitado y en otros casos han supuesto soluciones a grandes rémoras en la gestión del Instituto, tales como:

- La realización de un nuevo inventario en el ejercicio 2005, que permite obtener agregados de todos los centros de coste.
- La publicación por parte del Consell del Decreto 147/2005 por el que se adscribe al IVADIS los derechos que ostenta la Generalitat Valenciana sobre nueve inmuebles,
- El área de personal está revisando y actualizando los expedientes de personal.

Por otro lado, el IVADIS únicamente detalla las actuaciones llevadas a cabo respecto a las recomendaciones, no contemplando aquellas que haya podido realizar respecto a las conclusiones puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2004.

### **5.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2005**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Para dotar de una mayor operatividad a las cuestiones propias de la gestión de personal, se ha de eliminar la dispersión en la custodia por provincias de los expedientes de personal, unificando la misma en los servicios centrales del IVADIS.
- b) Notificar al personal al inicio del ejercicio el devengo durante el año de nuevos trienios. Reconocimiento que debe realizarse a través de resolución del director-gerente del Instituto.
- c) Debe mejorarse el sistema de control interno en el área de personal, para evitar errores en la elaboración de las nóminas.
- d) Debe mejorarse la base de datos del personal del Instituto, de forma que sea posible determinar la masa salarial, las altas y las bajas producidas durante el

ejercicio y otras magnitudes relevantes para la gestión y el efectivo funcionamiento del sistema de control interno que debe establecerse en el Instituto.